



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 050-2015

Lima, **16 MAR. 2015**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante las cartas de admisión del 08 de mayo de 2014 y del 13 de enero de 2015, la Gerente Adjunta a Programas Superiores del IE – Business School comunicó que son aptas las candidaturas de la señora María Elena Fernández Cervantes y los señores Mario Hernández Rubiños y Víctor Hugo Berrospi Polo, funcionarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN al Programa Superior de Modelos de Colaboración Público Privada Sanitaria y Socio Sanitaria, el cual consta de 4 módulos: i) Herramientas para gestión eficaz de las empresas, ii) Planificación y Diseño de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias, iii) Modelos de colaboración público-privada, y iv) Explotación y evaluación de los servicios;

Que, mediante los Memorándums N° 029-2015/DPI, N° 030-2015/DPI y N° 031-2015/DPI del 20 de febrero de 2015, la Dirección de Promoción de Inversiones elevó a la Secretaria General de PROINVERSIÓN, las solicitudes de capacitación con licencias con goce de haber de los citados funcionarios para el “Programa Superior de Modelos de Colaboración Público Privada Sanitaria y Socio Sanitaria”, a desarrollarse en 4 módulos y 3 periodos, dos de los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 23 y 27 de marzo de 2015 y 28 de septiembre y 03 de octubre de 2015, y el período restante se desarrollará a distancia (período on line); adjuntándose los contratos de matrícula y la documentación del referido programa, el cual contiene el desarrollo de los módulos, los periodos y la modalidad en los que se llevarán a cabo las clases del programa, para que sea evaluada por el Comité de Capacitación;

Que, mediante Acta de la Sesión N° 01-2015 del 24 de febrero de 2015, el Comité de Capacitación de PROINVERSIÓN aprobó las solicitudes de capacitación de los tres funcionarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, en el referido programa, entre los días 23 y 27 de marzo de 2015 y 28 de septiembre y 03 de octubre de 2015; asimismo, recomendó al Director Ejecutivo el otorgamiento de la licencia con goce de haber a los mencionados funcionarios, para que puedan participar en el programa de capacitación mencionado;



Que, el objetivo del viaje es adquirir los conocimientos y la experiencia necesaria para llevar a cabo un proyecto de colaboración público privada para instituciones sanitarias y socio-sanitarias en todas las etapas desde su diseño y la planificación hasta los sistemas de evaluación del desempeño, lo cual repercutirá en la gestión de proyectos en temas de salud a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, asimismo los gastos derivados del programa (pasajes aéreos, viáticos y gastos en general) serán cubiertos por los referidos funcionarios, sin irrogar gastos a la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en las Directivas N° 002-2014-PROINVERSIÓN y N° 004-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremos N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora María Elena Fernández Cervantes y los señores Mario Hernández Rubiños y Víctor Hugo Berrospi Polo, funcionarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Madrid, Reino de España, en las siguientes fechas: del 20 al 29 de marzo de 2015 y del 28 de septiembre al 03 de octubre de 2015, para los fines expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quienes en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de esta institución, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que origine la participación en el programa de capacitación, serán cubiertos por los referidos funcionarios, sin irrogar gastos a la entidad.

Artículo 3°.- Autorizar la licencia con goce de haber para la participación de los citados funcionarios en el programa de capacitación durante las fechas establecidas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

